

# Informe de Seguimiento

## Máster Universitario en Artes Visuales y Educación: un Enfoque Construcccionista de la Universidad de Granada, Universitat de Barcelona y Universitat de Girona

### 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

### 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Granada, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	4312261
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Artes Visuales y Educación: un Enfoque Construcccionista
<b>Universidad</b>	Universidad de Granada
<b>Centro</b>	Escuela Internacional de Posgrado
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Educación
<b>Universidad/es Participante/s</b>	Universitat de Barcelona Universitat de Girona

### 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2014/2015 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

#### MOTIVACIÓN

##### 1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

###### *Insuficiente*

El autoinforme se limita a decir que el título se desarrolló correctamente, sin matizar ni especificar nada más. La referencia a que ha habido un cambio en el profesorado no se considera suficiente para valorar el cumplimiento de la planificación establecida. No consta que se hayan tenido dificultades pero la escasa aportación de información no

permite asegurar que no puedan haber existido.

Por otra parte, se han presentado dos modificaciones, que han obtenido la calificación de No favorable (02/04/2012 y 13/03/2015) lo cual evidencia que los procesos de revisión y de propuestas de mejora que suponen cambios de importancia no tienen resultados positivos.

Recomendaciones de especial seguimiento:

1. Describir con claridad y aportando evidencias el diseño, organización y desarrollo del plan de estudios de forma que pueda valorarse el cumplimiento de la planificación.
2. Indicar cualquier dificultad encontrada en la puesta en práctica del plan de estudios, de haberlas habido, y especificar si se han puesto en práctica medidas correctoras y su éxito o fracaso.

Recomendación:

1. Elaborar una nueva propuesta de modificación que supere las dificultades que han obtenido las dos primeras y pueda recibir la calificación de Favorable atendiendo las consideraciones y recomendaciones que figuran en los correspondientes informes.

## **2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.**

### ***Insuficiente***

El autoinforme califica como correcto el funcionamiento de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad (CGIC), sin especificar ninguna información adicional que avale esa valoración, informa que se ha reunido las veces previstas pero no se aporta información acerca de la periodicidad de las reuniones, temas tratados, propuestas efectuadas u otras cuestiones relevantes. Por otra parte, se aporta información sobre la composición de la CGIC, entre cuyos miembros no figuran agentes externos relacionados con el título.

El resto de la información de este apartado del autoinforme es común en los másteres de la Universidad de Granada por lo que no se aporta información específica relativa al Máster objeto de este informe. No se hace referencia a si el sistema está implementado en todas sus facetas. Se informa que han acordado dejar de hacer el Informe Anual de Titulación (IAT), sin exponer motivos, más allá de simplificar la gestión. Se asegura que han realizado mejoras en algunos de los instrumentos existentes para la recogida de información, sin decir cuáles son ni en qué han consistido los cambios. Se informa de haber implementado una aplicación para obtener informes de los indicadores de rendimiento pero no se realiza una valoración de su funcionamiento ni utilidad. También se informa de algunas medidas adoptadas para mejorar las tasas de respuesta en las encuestas de satisfacción pero no se informa de los resultados obtenidos.

No existe referencia a la existencia o no de un gestor documental o plataforma interna que facilite la gestión de la información relacionada con la calidad del título.

Recomendaciones de especial seguimiento:

1. Informar sobre el funcionamiento de la CGIC, la agenda de reuniones y sus conclusiones o acuerdos y miembros que participan o asisten a esas reuniones.

Recomendaciones:

1. Incluir agentes externos como miembros de la comisión de garantía de calidad.
2. Explicar las razones objetivas que han aconsejado la supresión del IAT y explicar que tal simplificación no supone un debilitamiento del autoinforme presentado.
3. Describir cuáles han sido las mejoras introducidas en algunos de los instrumentos existentes y los nuevos

instrumentos de recogida de información diseñados.

### **3. Profesorado**

#### ***Insuficiente***

No se proporciona ninguna información sobre el profesorado en cuanto a suficiencia o no del plantel de profesores, sobre su cualificación o sobre su experiencia docente o investigadora. El apartado del autoinforme se solventa con un texto común en varios másteres de la Universidad de Granada. En él se indica que han de ser doctores si son de la UGR, pero no es requisito si son externos. Se exige un sexenio de investigación o un currículum equivalente caso de no cumplir los requisitos, sin especificar cuáles son los requerimientos aplicados a ese currículum. Se expone con claridad el procedimiento para cambio de profesores, sus causas, la decisión al respecto y quién toma esa decisión. No hay alusión al perfil de profesores de prácticas, ni figura ninguna información relativa a posibles acciones tendentes a la mejora de la cualificación del profesorado.

Se valora como buena práctica comenzar a preparar el curso siguiente en el mes de marzo, con posibilidad de introducir cambios en el POD, como cambio de profesores o incorporaciones.

Recomendaciones de especial seguimiento:

1. Especificar si el profesorado con el que se cuenta es suficiente y la dedicación que cada cual aplica al máster en relación al número de estudiantes; describir la cualificación de los profesores del máster y su experiencia académica y describir el perfil del profesorado de prácticas.
2. Explicar las causas que puedan originar cambios en el POD del curso siguiente, referidos a reestructuración de los créditos.
3. Establecer mecanismos que faciliten y promuevan el incremento de la cualificación del profesorado y asegurar que los profesores ajenos a la universidad y no doctores disponen de una acreditada experiencia profesional.

### **4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.**

#### ***Insuficiente***

El autoinforme sólo hace referencia a infraestructuras materiales con una descripción general de la disponibilidad de la Escuela Internacional de Postgrado y a la existencia de una Unidad Técnica que se ocupa del mantenimiento de las instalaciones y jardines. El texto es común en otros másteres de la Universidad de Granada y afirma que las instalaciones que se indicaron en la memoria de verificación son las que se están utilizando. No existe ninguna valoración específica acerca de la idoneidad de esas instalaciones para cubrir las necesidades del Máster evaluado. Tampoco se hace ninguna alusión a la existencia o no de personal de apoyo.

Por otra parte, no se hace ninguna referencia a la existencia de servicios de orientación académica y profesional ofrecidos a los estudiantes.

Recomendaciones de especial seguimiento:

1. Valorar las infraestructuras en relación con el desarrollo de las actividades formativas y las metodologías de enseñanza-aprendizaje empleadas por el profesorado específicamente en este título.
2. Incluir información sobre el personal de apoyo y servicios y valorar su adecuación a las necesidades del título.
3. Incluir información acerca de los servicios de orientación académica y profesional puestos a disposición de los estudiantes y valorar si cubren las necesidades específicas de los estudiantes de este título.

### **5. Indicadores**

#### ***Mejorable***

Se exponen indicadores de acceso y matrícula y seis indicadores de resultados (tasas de graduación, de abandono, de eficiencia, de resultados, de rendimiento y la duración media de los estudios) aunque faltan la mitad de los datos del curso 2012-2013. Entre los datos destacan el 30% de abandono y el aumento de la duración media de los estudios.

Recomendaciones:

1. Completar los datos del curso 2012-13 para poder analizar tendencias.
2. Analizar las causas de la alta tasa de abandono y del aumento de la duración media de los estudios e interpretar el resto de los indicadores comparándolos con los resultados de otros másteres de la Universidad y másteres similares de otras universidades.

## **6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento**

Recomendaciones del informe de Verificación:

No procede.

Justificación: no hay recomendaciones en el informe de verificación.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Insuficiente

Justificación: no se hace referencia a las recomendaciones incluidas en los anteriores informes de seguimiento.

Recomendación de Especial Seguimiento:

Atender las recomendaciones incluidas en los anteriores informes de seguimiento del título.

## **7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.**

No procede

No han introducido modificaciones.

## **8. Plan de mejora del título**

### ***Mejorable***

Se presenta un plan de mejora con seis acciones. La primera (acción 10050), de mejora de la selección de estudiantes tendente a rebajar la tasa de abandono se considera completada. También han completado las acciones 10054 y 10055, referidas a prácticas externas, y la acción 10056, referida a publicaciones derivadas de los TFM. Los demás puntos (acciones 10051 y 10053) están en proceso, a pesar de datar del curso 2012/13. Dos de las acciones (10054 y 10055) tienen el mismo objetivo.

Recomendaciones:

1. Completar las acciones de mejora que están en proceso. Si mantienen su vigencia por no alcanzarse el objetivo previsto debe explicarse cuál es la situación concreta y las medidas tomadas para su consecución.



## **CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

**El desarrollo del programa formativo no puede ser valorado adecuadamente si no se dispone de información contextualizada y referida específicamente al título que se evalúa. El autoinforme presentado presenta algunas carencias de información, reflexión y análisis relevantes que motivan que se planteen varias recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento. Estas recomendaciones deben ser atendidas y serán objeto de revisión en los siguientes procesos evaluativos a que se someta el título.**

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

**En Córdoba, a 7 de octubre de 2015**

**La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas**